



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (BIBLIOSALUD)

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Gestora Constituyente de la **Asociación Española de Profesionales de Información y Documentación en Ciencias de la Salud (BiblioSalud)**, en cumplimiento del mandato recibido de la Asamblea Constituyente y de conformidad con los Estatutos de la Asociación, acuerda convocar elecciones para la designación de la primera Junta Directiva de BiblioSalud, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la elección de la primera Junta Directiva de la Asociación Española de Profesionales de Información y Documentación en Ciencias de la Salud (BiblioSalud), órgano de representación y gestión de la Asociación.

Segunda. Electores y elegibles

1. Tendrán la condición de electores y elegibles las personas asociadas titulares incluidas en el censo electoral.
2. El censo electoral permanecerá abierto hasta las **12:00 horas del día 14 de diciembre de 2026**, momento a partir del cual quedará definitivamente cerrado a efectos de participación en el proceso electoral.

Tercera. Sistema electoral

1. La elección se realizará mediante sufragio directo, libre, igual y secreto mediante procedimiento telemático.
2. Las candidaturas se presentarán mediante **listas cerradas**.
3. Cada candidatura estará integrada por un mínimo de **cinco (5)** y un máximo de **diez (10)** personas candidatas, e incluirá además **dos personas suplentes**, relacionadas por orden de sustitución.

4. Las personas integrantes de la candidatura no concurrirán asociadas a cargos concretos. Una vez proclamada la candidatura vencedora, las personas elegidas procederán a la distribución interna de los cargos previstos estatutariamente.

Cuarta. Presentación de candidaturas

1. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y finalizará a las **23:59 horas del día 25 de noviembre de 2026**.
2. Las candidaturas deberán presentarse ante la Secretaría de la Junta Gestora Constituyente, a través del correo electrónico bibliosalud@bibliosalud.org.
3. Cada candidatura deberá incluir:
 - Nombre, apellidos y DNI/NIE de todas las personas integrantes de la lista.
 - Nombre, apellidos y DNI/NIE de las dos personas suplentes, indicando el orden de sustitución.

Quinta. Proclamación de candidaturas

1. La Junta Gestora Constituyente actuará como Comisión Electoral, de conformidad con la disposición transitoria única de los Estatutos, y será responsable de la organización y supervisión del proceso electoral.
2. Cada candidatura podrá designar una persona interventora, conforme a lo establecido en el artículo 18.2 de los Estatutos, que será comunicada a la Comisión Electoral a través del correo electrónico bibliosalud@bibliosalud.org.
3. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Gestora Constituyente verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos.
4. Las candidaturas admitidas serán proclamadas provisionalmente el **26 de noviembre de 2026**.
5. El plazo para presentar reclamaciones finalizará el **27 de noviembre de 2026**.
6. Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, las candidaturas serán proclamadas definitivamente el **30 de noviembre de 2026**.

Sexta. Difusión de candidaturas

Desde la proclamación definitiva y hasta el día anterior a la votación, las candidaturas podrán difundir entre las personas asociadas sus programas,

propuestas y líneas de actuación a través de la lista de distribución de BiblioSalud (redbibliosalud@googlegroups.com) o de cualquier otro medio.

Séptima. Votación

1. La votación se celebrará el **lunes 21 de diciembre de 2026**.
2. El procedimiento de votación será exclusivamente telemático.
3. El sistema electoral permanecerá abierto desde las **08:00 horas hasta las 20:00 horas**, horario peninsular español.
4. Cada persona socia titular podrá emitir un único voto a favor de una de las candidaturas proclamadas.

Octava. Escrutinio y proclamación de resultados

1. Finalizado el periodo de votación, se procederá al escrutinio de los votos emitidos.
2. Resultará elegida la candidatura que obtenga el mayor número de votos válidamente emitidos.
3. La Junta Gestora Constituyente proclamará los resultados provisionales el mismo día de la votación (**21 de diciembre de 2026**). Transcurridas cuarenta y ocho horas (**23 de diciembre de 2026**) sin que se hayan presentado reclamaciones, o una vez resueltas las que pudieran formularse, procederá a la proclamación definitiva de la candidatura electa.

Novena. Constitución de la Junta Directiva

1. Proclamada definitivamente la candidatura elegida, las personas integrantes de la nueva Junta Directiva procederán a la distribución interna de los cargos previstos en los Estatutos.
2. La toma de posesión se realizará en la fecha que acuerde la Junta Gestora Constituyente, de común acuerdo con la nueva Junta Directiva.
3. En el momento de la toma de posesión quedará automáticamente cesada la Junta Gestora Constituyente.

El Presidente,

PAEZ CERVI
VIRGILIO CESAR
- 43001548N

Firmado digitalmente
por PAEZ CERVI VIRGILIO
CESAR - 43001548N
Fecha: 2026.10.26
13:13:26 +01'00'

La Secretaria,

Firmado por CAMPOS ASENSIO
CONCEPCIÓN - ***0227** el día
26/10/2026 con un certificado
emitido por SIA SUB01

Anexo I. Calendario Electoral

- **26 de octubre de 2026:** Convocatoria de elecciones.
- **25 de noviembre de 2026 (23:59 h.):** Fin del plazo de presentación de candidaturas.
- **26 de noviembre de 2026:** Proclamación provisional de candidaturas.
- **27 de noviembre de 2026:** Fin del plazo de reclamaciones.
- **30 de noviembre de 2026:** Proclamación definitiva de candidaturas.
- **14 de diciembre de 2026 (12:00 h.):** Cierre definitivo del censo electoral.
- **21 de diciembre de 2026, de 08:00 a 20:00 h.:** Votación telemática.
- **21 de diciembre de 2026.** Proclamación provisional de resultados.
- **23 de diciembre de 2026:** Proclamación definitiva de resultados.
- **Fecha por determinar:** Constitución de la Junta Directiva y cese de la Junta Gestora Constituyente.